



NORMATIVA PREOLIMPICA 4º CICLO

Aprobada por Comisión Delegada el 30 de Octubre de 2023

1- Objetivo

Esta Normativa Preolímpica 4º ciclo (en adelante N.P.) tiene por objeto definir las normas de funcionamiento de las tripulaciones españolas que formaran parte del Equipo Olímpico de las Clases Olímpicas designadas para los JJOO de PARIS 2024 durante la temporada deportiva 2021-2024 y donde se haya obtenido la plaza como país de acuerdo con los criterios de Selección World Sailing.

Este documento sustituye y anula cualquier otra Guía, Reglamento o Normativa aprobada anteriormente que pueda entrar en conflicto con esta N.P.

Esta N.P podrá ser revisada y adaptada durante la vigencia de esta, a criterio del CPO y llevada a la junta directiva para su posterior aprobación, para mantener el principio de ayuda e igualdad a todos los deportistas del Equipo Preolímpico cuarto ciclo.

2- Periodización de Ciclos de Preparación Olímpica

El Comité de Preparación Olímpica (CPO) de la RFEV establece 4 ciclos de preparación para esta campaña Olímpica PARIS 2024:

Primer Ciclo: Comprende desde el final del Trofeo Princesa Sofia 2022, hasta la finalización del mundial 2022 o europeo 2022 de cada clase, coincidiendo la fecha de término de este ciclo con el final del evento que acabe más tarde.

Segundo Ciclo: Comprende desde el final del Primer Ciclo, hasta la finalización del mundial 2023 o europeo 2023 de cada clase, coincidiendo la fecha de término de este ciclo con el final del evento que acabe más tarde. Para algunas clases olímpicas, este segundo ciclo puede contener alguna regata o inclusive la totalidad de las regatas de selección para determinar la tripulación clasificada para representar a España en los Juegos olímpicos de Paris 2024.

Tercer Ciclo: Este ciclo será solo para aquellas clases que no hayan finalizado su proceso de selección en el inicio del tercer ciclo. En este ciclo se definirá el equipo olímpico que representará a España en los juegos olímpicos de Paris 2024. Comprende desde la primera regata de selección para determinar la tripulación clasificada para representar a España en los Juegos olímpicos de Paris 2024, hasta la última regata de este proceso de selección de la tripulación o deportista que representara a España en los Juegos olímpicos de Los Paris 2024.

Clases que pasan directamente al cuarto ciclo por haberse finalizado el proceso de selección al inicio del tercer ciclo: 49er; 49erFX; 470; IQFoil M; Formula Kite W y Nacra 17

Cuarto Ciclo: Comprendido desde el final del tercer ciclo hasta la finalización de los Juegos Olímpicos 2024.



3- A quien va dirigida esta normativa

Aquellos deportistas que tengan licencia federativa vigente del año en curso por alguna de las federaciones autonómicas españolas y estén compitiendo por España en los 3 años antes al inicio de los juegos olímpicos de Paris 2024, y que hayan sido seleccionados por el DT y DPO para formar parte equipo Preolímpico 4º ciclo tras haber cumplido los objetivos establecidos en las competiciones clasificatorias expuestas en esta N.P.

Para que un deportista pueda formar parte del Equipo Preolímpico, la FFAA por la cual el deportista tiene expedida su licencia tiene que estar al corriente de las obligaciones y cuotas con la R.F.E.V.

4- Clases y regatistas que conforman el Equipo Preolímpico 4º ciclo

Clases clasificadas de acuerdo con el sistema establecido por World Sailing y con representantes ya seleccionados:

470 Mixto.- Jordi Xammar Hernández y Nora Brugman Cabot

49er.- Diego Botín Le Chever y Florian Trittel Paul

49er FX.- Tamara Echegoyen Domínguez y Paula Barceló Martín

IQFoil Masculino.-Ignacio Baltasar Summers

Nacra 17 Mixto.- Tara Pacheco Van Rijnsoever y Andrés Barrio García

Formula Kite Femenino.- Gisela Pulido Borrell

Clases clasificadas de acuerdo con el sistema establecido por World Sailing y en proceso de selección según tercer ciclo:

IQFoil Femenino

ILCA 7

Clases pendiente de clasificación de acuerdo con el sistema establecido por World Sailing durante el tercer ciclo:

Formula Kite Masculino

ILCA 6

Los nombramientos pendientes de los representantes seleccionados para los Juegos Olímpicos Paris 2024 estarán sujetos a la N.P. 3º ciclo y una vez nombrados pasarán automáticamente a regirse por la normativa 4º ciclo.

Además de los regatistas seleccionados para el 4º ciclo se podrá nombrar regatistas sparring en las clases que el DT y DPO consideren necesarias.

Si algún regatista no cumpliera con el mínimo del 90% de la planificación deportiva establecida en su clase dicho regatista sería considerado Outsider y podría perder su calidad de seleccionado y establecerse un nuevo sistema de selección si el DT y DPO así lo consideran.



-Sistema clasificatorio para participar en eventos especiales o competiciones con cuota de participación cerrada.

Para cualquier tipo de evento extraordinario en el cual haya una cuota de participación cerrada para cada país, se publicará un anexo a esta normativa para notificar el sistema clasificatorio de dicha regata. Siempre siendo el primer seleccionado el que se encuentre en el 4º ciclo de preparación olímpica.

5- Ayudas a los miembros del Equipo Preolímpico 4º ciclo

Cada deportista, en función del Grupo al que pertenezca, tendrá las siguientes ayudas:

	ENTRENADOR	PROGRAMA DEPORTIVO	DESPLAZAMIENTO	INSCRIPCION REGATAS PLANIFICADAS POR LA RFEV	MATERIAL
Integrantes 4º ciclo	Técnico RFEV en competiciones y entrenamientos del programa aprobados por el DT y DPO	Programa técnico y físico en función de la planificación aprobada por el DT y DPO	Programa aprobado por el DT y DPO	Programa aprobado por el DT y DPO	Desde CSD se aprueba cada año una partida económica para compra de material, en función de esta se asignará de forma equitativa a cada clase en función del número de integrantes en los grupos EO y sparring, siendo la prioridad el EO
Sparring	Técnico RFEV en competiciones y entrenamientos del programa aprobados por el DT y DPO para sparring puede diferir del de los integrante 4º ciclo	Programa técnico y físico en función de la planificación aprobada por el DT y DPO	Programa aprobado por el DT y DPO, excepto las competiciones fuera de Europa	Programa aprobado por el DT y DPO	Se establecerá una adquisición de material en función de las necesidades de los miembros EO
Outsider			En función del resultado, y solo a competiciones que estén incluidas dentro del Programa aprobado por el DT y DPO	Programa aprobado por el DT y DPO	

Cada deportista será responsable de realizar las inscripciones a las competiciones programadas y realizar el pago de estas, que luego la RFEV le abonará previa entrega de los justificantes de pago.

El material adquirido, una vez entregado a cada deportista por la designación del Entrenador Oficial (EO) y la aprobación del CPO quedará inventariado y sujeto a las condiciones de cesión de material del CPO de la RFEV. El deportista queda obligado a devolver el material usado al EO quien lo entregará al Responsable de Logística. Posteriormente el DPO se coordinará para ceder ese material a regatistas juveniles de clases Olímpicas.



Habr  una ayuda en concepto de dietas para los d as de entrenamiento o competici n,  nicamente para aquellos deportistas integrantes del EO 4  ciclo que tengan que desplazarse fuera de su vivienda habitual. Esta ayuda ser  de 36€/d a en el territorio nacional, y de 42€/d a fuera de Espa a. Se considera d a a las 24h, en caso de no estar desplazado las 24h del d a, se abonar  solo la parte proporcional de la siguiente forma:

	ESPA�A	EXTRANJERO
DESAYUNO	6	6
COMIDA	15	18
CENA	15	18

6- Periodo de entrada en vigor de las ayudas de la tabla del punto 5 para los deportistas clasificados en el Equipo Preol mpico.

Los deportistas que cumplan con los requisitos o resultados expuestos en el punto 4 de esta N.P. ser n incluidos en el Equipo Preol mpico tras la firma del "contrato deportista RFEV" y hasta el fin del ciclo para el cual se han clasificado.

Aquellos deportistas que no firmen el "contrato deportista RFEV" entraran directamente a formar parte del "Grupo Outsider", hasta que este sea firmado.

7- Duraci n de las ayudas para los deportistas clasificados en los equipos Preol mpicos

La duraci n de estas ayudas ser  la de todo el cuarto Ciclo (ver punto 2 de esta N.P.).

8- Requisitos de permanencia para los deportistas clasificados en los equipos nacionales

Todos los deportistas deber n cumplir con un m nimo del 90% del volumen de entrenamiento planificado por el DT y DPO y el Entrenador Oficial de cada clase y aprobado por el CPO. As  como participar en todas las competiciones marcadas como objetivo en las distintas planificaciones.

En el caso de que alg n deportista seleccionado dentro del Equipo Preol mpico cuarto Ciclo, no cumpliera con la dedicaci n m nima exigida sin causa justificada (lesi n, u otra de causa mayor), el EO informar  al DT y DPO y estos tras escuchar al deportista se dirigir n al CPO para informar de dicha circunstancia. El CPO de la RFEV podr  adoptar el cambio de grupo para ese deportista a "Grupo Outsider", o aplicar cualquier decisi n que considere adecuada para el mejor funcionamiento del Equipo Preol mpico cuarto Ciclo.

La planificaci n acordada de cada clase estar  publicada en una plataforma online a la que los deportistas clasificados dentro del Equipo Preol mpico cuarto ciclo tendr n acceso mediante una clave que el EO de la RFEV les proporcionar .

El seguimiento de los entrenamientos se realizar  mediante una plataforma inform tica online que cada entrenador del EO deber  **obligatoriamente** rellenar de forma individualizada (File Maker, trainings picks, Google Drive u otra a designar, y que constar  en el contrato de Deportista RFEV). De esta manera se podr  comparar la actividad realizada por cada deportista con la planificaci n acordada.

El responsable del  rea de salud junto al E.O, DPO y DT ser n quienes establezcan las cargas y vol menes de entrenamiento. Si alg n deportista tiene otro entrenador, preparador f sico o medico deportivo, deber 



consensuar los métodos de trabajo y los volúmenes de entrenamiento con el DPO y el DT para que estos autoricen los cambios propuestos por técnicos ajenos a los designados por la RFEV para llevar a cabo de la mejor manera el proyecto deportivo de este ciclo.

9- Bases de entrenamiento de las diferentes clases olímpicas

El CPO de la RFEV designa las bases de entrenamientos con los siguientes fines:

Que una mayoría de los deportistas puedan hacer su Preparación Preolímpica lo más cerca posible de su domicilio siempre y cuando esto sea posible.

Que las características del emplazamiento sean las más adecuadas, debido a sus condiciones climatológicas, nivel autonómico de la clase, apoyo de las FFAA a la RFEV, accesibilidad logística, etc.

Que las Federaciones Autonómicas puedan seguir la evolución de sus deportistas, lo que sirve para que otros deportistas puedan compartir y ver el trabajo del Equipo Preolímpico.

Que los técnicos de las territoriales puedan observar y seguir la planificación y los métodos de entrenamientos de los entrenadores Oficiales del Equipo Preolímpico de la RFEV.

10- Disciplina deportiva

Un deportista del Equipo Preolímpico se comportará de manera respetuosa con sus compañeros, técnicos de la RFEV, staff de competiciones, Directivos de la RFEV, CPO, Federaciones Autonómicas y todas aquellas personas con las que tenga contacto cuando forma parte de una expedición programada por el DT y DPO, en la que el participa en calidad de miembro del Equipo Preolímpico.

Un deportista podrá también perder su calidad de miembro del Equipo Preolímpico si no cumple las reglas de rango superior de los estamentos deportivos: IOC, COE, CSD, ADO; las propias de la RFEV, así como las que se publiquen para cada una de las regatas de selección u observación, y sus modificaciones. En especial, serán de aplicación las reglas fundamentales de la parte I del Reglamento de Regatas a Vela en vigor y regla 69, haciendo especial atención a lo siguiente:

“Un deportista o tripulación de una disciplina olímpica perderá automáticamente los derechos establecidos en esta N.P. en los casos de: descalificación por una infracción a las Reglas Fundamentales de la Parte del R.R.V. 6; regla 69 del mal comportamiento, o en los casos de sanción por parte del Comité de Disciplina Deportiva de la RFEV, sanción por dopaje impuesta por un organismo oficial competente; todo ello sin carácter restrictivo a otros casos o circunstancias análogas”.

Todos los deportistas incluidos en el Programa de Preparación Olímpica deberán obtener el permiso, por escrito, del Responsable del Comité de Preparación Olímpica de la RFEV si participan en cualquier competición o actividad fuera de la planificación anual.

El incumplimiento de esta norma puede conllevar sanciones por parte del CSD y RFEV.

12-Clases Olímpicas seleccionadas para el cuarto Ciclo

Todas las clases olímpicas que hayan obtenido plaza de país de acuerdo con la normativa establecida por World Sailing



13- Periodo de aplicación de esta normativa deportiva

Esta N.P. será de aplicación desde el después de su publicación, hasta finalizar el cuarto Ciclo (Punto 2 de esta N.P.).

14- Cambio de tripulante o de clase Olímpica

En caso de cambio de tripulación el CPO deberá determinar la continuidad o no de dicha tripulación seleccionada, pudiendo decidir entre dos opciones:

- Mantener la selección con los nuevos integrantes
- Establecer un cambio de tripulación, en tal caso se establecerían regatas de observación en 2024, o se valorarían las trayectorias de otras embarcaciones en el 2º y 3º ciclo.

15- Documentos que enuncian los derechos y obligaciones, así como aquella información relevante para el CPO de la RFEV y que deberán ser firmados por los deportistas

- NORMATIVA PREOLIMPICA CUARTO CICLO
- CONTRATO CON EL DEPORTISTA DEL EQUIPO PREOLIMPICO
- NORMATIVA DE PATROCINIO EQUIPO PREOLIMPICO
- DECLARACION DE PATROCINIO PERSONAL PARA EL PRIMER CICLO Y SUCESIVOS
- DECLARACION DE CESION DE MATERIAL

16- Comité de Preparación Olímpica

La junta directiva de la RFEV acuerda formar el Comité de Preparación Olímpica (CPO): Este Comité tiene como objetivo la supervisión de la dirección del programa olímpico, y la gestión de los asuntos relacionados con la Preparación Olímpica PARIS 2024.

Este Comité estará formado por 5 miembros:

-Vicepresidente Área Deportiva de la RFEV

-Director de Preparación Olímpica

-3 miembros designados por la RFEV a propuesta del Vicepresidente Deportivo de la RFEV.



17- Definiciones

16.1 Calendario de Regatas: enumeración de las regatas de asistencia recomendada, u obligatoria para cada clase olímpica.

16.2 Ciclos de preparación olímpica: cada uno de los ciclos en que se divide el programa olímpico.

16.3 Clase olímpica: cada una de las 10 modalidades designadas para los JJ.OO. PARIS 2024.

16.4 Director Técnico (DT): director deportivo de la RFEV.

16.5 Director de Preparación Olímpica (DPO): Dirige el programa olímpico de la RFEV.

16.6 Entrenador Oficial (EO): Entrenador encargado por la RFEV de la preparación y entrenamiento de una o más tripulaciones o clases.

16.7 Equipo Preolímpico: En él se integrarán aquellas tripulaciones seleccionadas conforme a la presente Normativa para efectuar los programas y actividades que se establezcan conducentes a la selección para el equipo olímpico.

16.8 Equipo Olímpico: En él se integrarán las tripulaciones que resulten seleccionadas para representar a España en los JJ.OO. PARIS 2024.

16.9 Programa olímpico: Conjunto de actividades que se programen para la selección olímpica.

16.10 Selección olímpica: selección de las tripulaciones españolas que representarán a España en cada una de las clases olímpicas en las que España participe en los JJ.OO. PARIS 2024.

16.11 Normativa Preparación: documento que define las normas de funcionamiento y criterios de selección de las tripulaciones españolas para formar parte del Equipo Preolímpico de las Clases Olímpicas designadas para los JJOO de Paris 2024.

16.12 Comité de Vela Ligera (CVL): Comité encargado de las clases de Vela Infantil, Vela Juvenil y clases aprobadas por la RFEV.

16.13 Comité de Preparación Olímpica (CPO): Este Comité tiene como objetivo la supervisión de la dirección del programa olímpico, y la gestión de los asuntos relacionados con la Preparación Olímpica PARIS 2024.